



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN-DE-MP-074-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de **PERMISO DE INVESTIGACION, PARA EL PROYECTO UTILIZACION DE REFUGIOS ARTIFICIALES (SOMBRAS), PARA LA COSECHA SOSTENIBLE DE LANGOSTAS** presentado por la Abogada **MARIA ADELINA MEJIA MEJIA**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Señora **Diana Patricia Vásquez Cárdenas**, quien a su vez actúa en su condición de Directora Ejecutiva y representante legal de del Centro de Ecología Marina de Utila, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Publica N. 2, de fecha 16 de enero del 2013, debidamente autenticado que corre agregado a las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud de **PERMISO DE INVESTIGACION, PARA EL PROYECTO UTILIZACION DE REFUGIOS ARTIFICIALES (SOMBRAS), PARA LA COSECHA SOSTENIBLE DE LANGOSTAS** presentado por la Abogada **MARIA ADELINA MEJIA MEJIA**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Señora **Diana Patricia Vásquez Cárdenas**, quien a su vez actúa en su condición de Directora Ejecutiva y representante legal de del Centro de Ecología Marina de Utila, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Publica N. 2, de fecha 16 de enero del 2013, debidamente autenticado que corre agregado a las presentes diligencias

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias el perfil de la investigación y acta de compromiso, en la cual la Señora **Diana Patricia Vásquez Cárdenas**, se compromete a entregar al ICF, copia de los resultados y/o productos de la investigación y posteriores beneficios como ser: publicaciones, libros, patentes, que se obtenga de la investigación, según el CBD y otros convenios internacionales; así mismo corre a folio numero cincuenta y uno (51), Autorización de la sra. **Diana Patricia Vásquez Cárdenas**, para que los Señores Stephen James Box, como investigador principal Steven William James Canty y Andrés Baltazar Alegría Chinchilla, como investigadores secundarios para que realicen la investigación en relación.

CONSIDERANDO: Corre a folio cuarenta y uno (41), Dictamen Técnico DAP-086-2013, de fecha veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece, mediante el cual el Departamento de Áreas Protegidas, en base a la documentación presentada, emite visto bueno para el desarrollo de la investigación, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones hechas en el dictamen relacionado.

Los bosques, para las personas



Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.

CONSIDERANDO: El departamento de Vida Silvestre en fecha 02 de julio de 2013, emitió dictamen técnico **ICF-DVS-083-2013**, mediante el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva extender permiso de investigación, a **DIANA PATRICIA VASQUEZ CARDENAS**, siempre y cuando cumpla con los requisitos y recomendaciones hechas en el dictamen antes relacionado.

CONSIDERANDO: Corre a folio número cuarenta y siete (47), recibo de pago número 5421, por concepto de cobro de Canon por permiso de investigación L.1,098.80.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal , Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración toda la documentación presentada por la Abogada **MARIA ADELINA MEJIA MEJIA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Señora Diana **Patricia Vásquez Cárdenas**, quien a su vez actúa en su condición de Directora Ejecutiva y representante legal de del Centro de Ecología Marina de Utila, y los Dictámenes Técnicos emitidos por los departamentos de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y lo recomendado por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ordena que se declare **CON LUGAR** el **PERMISO DE INVESTIGACION, PARA EL PROYECTO UTILIZACION DE REFUGIOS ARTIFICIALES (SOMBRAS), PARA LA COSECHA SOSTENIBLE DE LANGOSTAS.-** NOTIFIQUESE.-


DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARIA GENERAL

MGT/AGB.

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.